

DECRETO

Expediente nº: 462/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones para el fomento del asociacionismo

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente que se tramita en relación con la Convocatoria Pública de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a las Agrupaciones de Bailarines o Agrupaciones Folclóricas que cuenten con grupo de bailarines y que tradicionalmente participan en la celebración de la Bajada de la Virgen de Los Reyes.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 29 de junio de 2018, se aprueba definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 78.

II.- Con fecha 14 de febrero de 2025, por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de La Frontera se realiza la correspondiente retención de crédito para hacer frente a las subvenciones dirigida a las Agrupaciones de Bailarines o Agrupaciones Folclóricas que cuenten con grupo de bailarines y que tradicionalmente participan en la celebración de la Bajada de la Virgen de Los Reyes, por importe de 6.000,00€, de los Presupuestos Municipales para el 2025, a cargo de la partida 338-48000.

III.- Con fecha 18 de febrero de 2025, se emite informe de la Secretaría relativo al procedimiento y legislación aplicable.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas



- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- . Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 78, de fecha 29 de junio de 2018.

En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con base en los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas, por medio del presente, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de 6.000,00€ a cargo de la partida presupuestaria 338/48000.

SEGUNDO.- Convocar para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, Subvenciones dirigida a las Agrupaciones de Bailarines o Agrupaciones Folclóricas que cuenten con grupo de bailarines y que tradicionalmente participan en la celebración de la Bajada de la Virgen de Los Reyes, según convocatoria adjunta a este Decreto como Anexo I.

TERCERO.- Aprobar los Modelos Normalizados, incluidos en la Convocatoria que se adjunta como Anexos.

CUARTO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO.- Nombrar instructora del expediente a la técnico del Departamento de Empleo y Desarrollo Local de esta Entidad, Dña. Estefanía Padrón Méndez, a efectos de control y seguimiento del expediente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Decreto a la responsable técnico, Dña. Estefanía Padrón Méndez, y dese cuenta Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios del consistorio, en El tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica y demás plataformas de comunicación del Ayuntamiento de La Frontera.





AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

DÑA. MARÍA ESTHER GONZÁLEZ PADRÓN, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de La Frontera, Isla de El Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CERTIFICO.- Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado la resolución que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia.

En La Frontera de El Hierro, a la fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6W2LQKK1CEMLCT755SZMOKQJ2
Verificación: <https://ayuntamientodelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17





AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ANEXO I

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS AGRUPACIONES DE BAILARINES O AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS CON GRUPO DE BAILARINES PARA LA BAJADA DE LA VIRGEN DE LOS REYES 2025.

PRIMERA.- Régimen de la Convocatoria

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a las Agrupaciones de Bailarines o Agrupaciones Folclóricas que cuenten con grupo de bailarines y que tradicionalmente participan en la celebración de la Bajada de la Virgen de Los Reyes. Se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 78, de fecha 29 de junio de 2018.

SEGUNDA.- Dotación Presupuestaria

El importe que se destina a las subvenciones asciende a un total de 6.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 338/48000 del ejercicio de 2025.

TERCERA.- Objeto de la Subvención

Es objeto de la subvención facilitar a las Agrupaciones de Bailarines o Agrupaciones Folclóricas con grupo de bailarines los recursos necesarios para la adquisición de trajes de bailarín, tambores, pitos, chacarás y otros elementos imprescindibles para su participación en la Bajada de la Virgen de Los Reyes 2025. El objetivo es garantizar que los bailarines puedan participar en las mejores condiciones, contribuyendo así a la preservación y promoción de las tradiciones culturales y folclóricas del municipio de La Frontera.

CUARTA.- Beneficiarios y Requisitos

Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las Asociaciones que cumplan las siguientes condiciones:

1. Estar debidamente constituidos y registrados (o excepcionalmente en trámite de registro verificado técnicamente) en el Ayuntamiento de La Frontera
2. Tener sede social en el término municipal de La Frontera.
3. Tener objetivos y finalidades coincidentes con los establecidos por las convocatorias.
4. Que sus actividades y proyectos tengan alcance y repercusión para un número amplio de ciudadanos ajenos a los peticionarios y las actividades que realicen





AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

sean sin afán de lucro, o bien que, si se obtienen beneficios de ellas, éstos reviertan en actividades propias de la entidad.

5. Contar con un grupo de bailarines que participe tradicionalmente en la Bajada de la Virgen de Los Reyes.

QUINTA.- Criterios de Valoración y Cuantías de las Subvenciones

La concesión de la subvención se realizará en función de las necesidades acreditadas por las agrupaciones para la adquisición de materiales y elementos necesarios para su participación en la festividad. Se establece una cantidad máxima de 3.000,00€ por agrupación.

SEXTA.- Presentación de Solicitudes y Documentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Frontera.
2. La solicitud deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Frontera, acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Solicitud en modelo normalizado. **(ANEXO II)**
 - b) Descripción de las actividades a desarrollar. **(ANEXO II)**
 - c) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener subvenciones. **(ANEXO III)**
 - d) Datos bancarios de la entidad solicitante de la subvención, en su caso. **ANEXO IV**
 - e) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, así como de la capacidad del representante si hubiera alguna modificación con respecto a los datos del Registro Municipal de Asociaciones.
 - f) Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. **ANEXO V**
 - g) Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no tener pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores. **ANEXO V**
 - h) Certificaciones de los organismos correspondientes de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Con objeto de facilitar a la entidad subvencionada la aportación de esta documentación, el órgano encargado de la instrucción del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los





AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Servicios Públicos, solicitara de oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el certificado que acredite que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Estado. De acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, la presentación de la solicitud por parte de la entidad solicitante beneficiaria conllevara la autorización al órgano gestor para recabar dicho certificado. En caso de que la entidad no quiera acogerse a este derecho, lo hará constar expresamente en la solicitud de subvención, teniendo que aportar la correspondiente certificación. **ANEXO V**

- i) Declaración responsable de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de La Frontera. El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio el cumplimiento de este requisito. **ANEXO V**

SÉPTIMA.- Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en las convocatorias. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

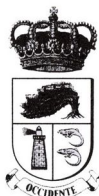
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Impuestos personales sobre la renta.

OCTAVA.- Obligaciones de los Beneficiarios

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto





AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento de La Frontera.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- Plazo máximo para resolver y medios de notificación

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la documentación completa, El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. La resolución definitiva por la que se otorguen o denieguen las subvenciones se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Frontera.
2. La notificación se hará a través de correo postal certificado a la dirección que se indique en el formulario de solicitud.

DÉCIMA.- Justificación de la Subvención

1. El Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento y por los medios que crea oportunos, el destino de las cantidades otorgadas en relación con sus finalidades.





AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2. El perceptor de la subvención tendrá que dar libre acceso a los técnicos municipales para que puedan supervisar la contabilidad de la entidad (libros y registros contables) y deberá aportar la justificación de los fondos recibidos cuando le sea requerido.
3. Las entidades subvencionadas están obligadas a justificar, en todo caso, ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, teniendo para ello hasta el 31 de julio de 2025. Por tanto la documentación justificante puede ser depositada hasta el 31/10/2025.
4. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, **una memoria descriptiva y gráfica**, de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
5. Las entidades subvencionadas estarán obligadas a realizar, como mínimo, el 50% de las acciones establecidas en el Proyecto, para poder dar por justificada la subvención obtenida.
6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
7. A la vista de la documentación presentada, se redactará informe técnico de conformidad previo a la aprobación de la justificación. Todos los documentos relativos a la justificación de la subvención, junto al informe técnico de conformidad, deberán remitirse a la Intervención para su fiscalización.
8. La falta de justificación o la justificación incompleta de los fondos recibidos podrá comportar la anulación total o parcial de la subvención y el reintegro en las condiciones previstas.

DUODÉCIMA.- Pago de la Subvención





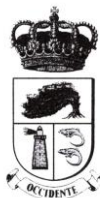
AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1. El pago de la subvención se producirá previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la misma.
2. Con carácter extraordinario y excepcional, teniendo en cuenta la trascendencia de la actividad subvencionada y siendo imprescindible para el desarrollo de la misma el pago anticipado, se podrá como máximo adelantar el 50% de la cantidad concedida, previo informe técnico.
3. Así mismo, en aquellos casos en los que el beneficiario de la subvención acredite que para la realización de la actividad correspondiente no es suficiente el adelanto del 50 % anteriormente previsto, por no disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, se podrá adelantar el total del importe subvencionado, siempre y cuando, bajo criterios técnicos, se compruebe la imposibilidad de su realización sin dicho anticipo, dejando constancia en el correspondiente informe.
4. En los casos de pagos anticipados previstos anteriormente se dispensa de la prestación de garantías a las entidades que resulten beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta ordenanza.
5. Para el pago de la subvención será necesario que la beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y el Ayuntamiento de La Frontera, así como con la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Pablo Rodríguez Cejas
(Firmado electrónicamente)





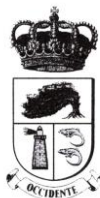
AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ANEXO II
SOLICITUD Y MEMORIA ACTIVIDADES
SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS AGRUPACIONES DE BAILARINES O
AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS CON GRUPO DE BAILARINES PARA LA
BAJADA DE LA VIRGEN DE LOS REYES 2025.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1	DATOS DE LA ENTIDAD		
DENOMINACIÓN:		C.I.F:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P:	TELÉFONO :
CORREO ELECTRONICO:			
2	DATOS DEL /LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:		N.I.F:	
CARGO QUE OSTENTA:			
TELÉFONO DE CONTACTO:			
3	DENOMINACION DEL PROGRAMA/PROYECTO A DESARROLLAR		
BAJADA DE LA VIRGEN DE LOS REYES 2025.			





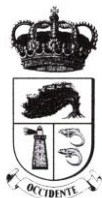
AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Memoria-Proyecto. Anexo II ☐ Certificado del libro de registro de socios, si hubiera alguna modificación con respecto a los datos contenidos en el Registro Municipal ☐ Declaración responsable de Ayudas solicitadas o concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades, indicando su importe y fecha o, en su caso, de su ausencia. Anexo III ☐ Impreso alta a terceros (datos bancarios). Anexo IV ☐ Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, así como de la capacidad del representante si hubiera alguna modificación con respecto a los datos del Registro Municipal de Asociaciones. ☐ Declaraciones responsables de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de no tener pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores y de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de La Frontera Anexo V ☐ Autorización para recabar información de otros organismos o administraciones públicas, sobre estar al corriente en las obligaciones tributarias y al corriente en el pago de la Seguridad Social. Anexo V.	

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1.- Contenidos (explicar brevemente a qué van a destinar el importe de Subvención destinada a las agrupaciones de bailarines o agrupaciones folclóricas con grupo de bailarines para la Bajada de la Virgen de Los Reyes 2025):

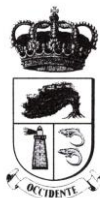




AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.2.- Antecedentes (Relatar en qué ediciones de la Bajada de La Virgen de Los Reyes ha participado la Agrupación):





AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

3- BASE SOCIAL DE LA ENTIDAD (Describir la Base Social de la Entidad en relación con el número de componentes de la Agrupación de Bailarines)

4.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

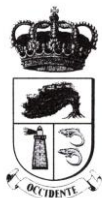
4.1.- Presupuesto de Gastos previstos (consignar todos los gastos previstos especificando claramente conceptos e importe):

CONCEPTO	IMPORTE
Total gastos	Euros

4.2.- Presupuesto de Ingresos previstos (indicar importe de subvenciones solicitadas o concedidas en el presente ejercicio):

ENTIDAD	IMPORTE
Ayuntamiento de La Frontera	3.000,00€
Total ingresos	Euros





AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

5.- OBSERVACIONES (Consideraciones o datos relevantes no incluidos en los apartados anteriores):

En....., a.....de de 202...

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
(Firma y sello)

Fdo.





AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN A OTRAS SUBVENCIONES
CONCEDIDAS O SOLICITADAS A OTRAS ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS O ENTIDADES PARA LA MISMA FINALIDAD

D/D^a. _____, Con D.N.I, N.I.E,
PASAPORTE nº _____, en calidad de representante legal de
_____, con C.I.F _____

Declara bajo su responsabilidad que dicha entidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,
por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones.

- ☐ No ha recibido, ni solicitado subvenciones por parte de otra Administración
Pública o Entidad para el mismo fin
- ☐ Ha recibido o solicitado las siguientes subvenciones:

Administración	Concepto	Importe	Fecha de Solicitud o Concesión

En La Frontera, a.....de de 202...

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL (Firma y sello)

Fdo.
(Nombre y Apellidos)





ALTA ☐ - MODIFICACIÓN ☐ DE DATOS DE TERCEROS (señalar lo que proceda)

I. Datos del tercero ⁽¹⁾.

N.I.F./C.I.F.:	N.I.E. (Pasaporte):
Apellidos y nombre ó Razón social:	
Subtercero ⁽²⁾ :	
Domicilio:	
Población:	Código Postal:
Provincia:	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:

II. Datos del Representante ⁽³⁾.

N.I.F.:	Apellidos y nombre:
---------	---------------------

III. Alta o modificación de los datos bancarios.

Código cuenta bancaria en formato IBAN ⁽⁴⁾ .	Cuentas no nacionales, indicar BIC o Swift ⁽⁵⁾
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO⁽⁶⁾ (solo para entidades jurídicas) Certificamos que el IBAN anteriormente señalado, figura en esta entidad a nombre del tercero reflejado en el apartado I. POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (Apellidos y nombre) (Fecha y sello de la Entidad de Crédito) Fdo.:.....	

IV. Baja de datos bancarios.

Código cuenta bancaria en formato IBAN ⁽⁴⁾	Cuentas no nacionales, indicar BIC o Swift ⁽⁵⁾
(Firma del tercero o representante con apellidos y nombre)	

Fdo:

- (1) Se deberá acompañar fotocopia del D.N.I. con letra del N.I.F. o ambos documentos para el caso de D.N.I. sin letra, C.I.F., N.I.E. o fotocopia del documento oficial en el que figure el número personal de identificación del extranjero.
- (2) Se cumplimentará este campo cuando las entidades jurídicas quieran diferenciar los cobros por delegaciones, sucursales u otras clasificaciones, se presentará un documento por subtercero.
- (3) Se deberá presentar documento acreditativo de la representación para su cotejo en el caso de alta o modificación de datos identificativos.
- (4) Es obligatorio el IBAN para todas las cuentas bancarias abiertas en los diferentes países del Espacio Económico Europeo (EEE). Su longitud máxima es de 34 caracteres (según país). En España se compone de 24 caracteres. Además del IBAN, para los países del EEE diferente a España es obligatorio rellenar el campo BIC (también llamado Swift).
- (5) Es obligatorio el BIC (Swift) para todas las cuentas bancarias abiertas fuera de España, que deberán venir acompañadas de certificado del banco en el que se indique: el titular de la cuenta, Código BIC (Swift), número de cuenta, sucursal, dirección de la sucursal. Consta de 11 caracteres.
- (6) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, extracto remitido por la entidad de crédito o cualquier otro documento donde consten el nombre del titular y los datos bancarios en formato IBAN, excepto para cuentas fuera de España que aportará los datos indicados en el punto (5).

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado queda informado de que los datos personales recogidos a través de este formulario serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente ficheros de base de datos de terceros del que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera es titular y responsable, con la finalidad de percibir pagos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias o Entes públicos que utilicen el sistema PICCAC, así como para la realización de envíos informativos. El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.





AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ANEXO V
DECLARACIONES RESPONSABLES Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR
INFORMACIÓN DE OTROS ORGANISMOS O ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

D/D^a. _____, Con D.N.I, N.I.E,
PASAPORTE nº _____, en calidad de representante legal de
_____, con C.I.F _____

Declara bajo su responsabilidad que dicha entidad:

- ☐ No está incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- ☐ No tiene pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.
- ☐ Que se encuentra al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de La Frontera

Por otro lado, doy mi consentimiento para que se consulten los datos necesarios, a otras Administraciones Públicas, relativos a:

- ☐ Estar al corriente en el pago de la Seguridad Social (TGSS)
- ☐ Estar al corriente en el pago de la Hacienda Estatal (AEAT)
- ☐ Estar al corriente en el pago de la Hacienda Canaria

En La Frontera, a.....de de 202...

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL (Firma y sello)

Fdo.
(Nombre y Apellidos)

Cód. Validación: 6W2LQK1CEMLCT755ZMOKQJ2
Verificación: <https://ayuntamientodelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17

